



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°074-2019-CO-UNAAT**

Tarma, 25 de marzo de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 001-2019-UNAAT/P-MCCCD, de fecha 22 de marzo de 2019, el acuerdo de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, refiere que: *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”*;

Que, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N°015-2019-CO-UNAAT, de fecha 06 de marzo de 2019, se **APROBÓ**, el Cronograma de Selección para Contrato Docente 2019 I - Estudios Generales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°064-2019-CO-UNAAT, de fecha 15 de marzo de 2019, se **DESIGNÓ** la Comisión para Contrato Docente 2019 I - Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Informe N° 001-2019-UNAAT/P-MCCCD, de fecha 22 de marzo de 2019, los miembros de la Comisión para Contrato Docente 2019 I - Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, presentaron el Informe Final de Actividades desarrolladas durante el Proceso de Concurso, adjuntando el cuadro de seleccionados;





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°074-2019-CO-UNAAT**

Que, en la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR el Informe Final de Actividades desarrolladas durante el Proceso de Concurso para Contrato Docente 2019 I - Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y el cuadro de seleccionados;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Informe Final de actividades desarrolladas durante el Proceso de Concurso para Contrato Docente 2019 I - Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y el Cuadro de Seleccionados siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
01	JAVIER NINAHUAMAN, Henry Juan	Física General
02	SOTO CASTILLA, Warner Pedro	Física General
03	QUISPE ARELLANO, Jhonnatan Hilario	Física General
04	MORALES NIEVA, Arturo Uzziel	Lenguaje y Comunicación I



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** al Director General de Administración, al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y al Jefe de la Unidad de Abastecimiento para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNAAT



**Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
 Secretaria General  
 UNAAT

CC. Presidencia/VPac/VPIIn/DGA/OPEP/UA/SG: MZEV